

Nº 464



SECRETARÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
 DEPTO. JURÍDICO  
 Jefe Depo. Operaciones Habitacionales  
 N° INT. 014/54  
 SEREMI V. y U. DEPTO. JURÍDICO REGIONAL

APRUEBA REEMPLAZO DE BENEFICIARIO PROGRAMA P.P.F., ATENCIÓN A CONDOMINIOS SOCIALES, TÍTULO I, COMITÉ "GRAN DECANO COPROPIEDAD N°3", DE VALPARAÍSO, CÓDIGO 133532.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:  
 RESOLUCIÓN EXENTA N° 1827

VALPARAÍSO, 20 ABR. 2017

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, publicado en Diario Oficial de fecha 25 de enero de 2007, que reglamenta el programa de Protección del Patrimonio Familiar, y en especial a lo señalado en su artículo 31, sobre reemplazo de beneficiarios.
- b) La Resolución Exenta N° 1290, y sus modificaciones, (V. y U.), de fecha 29 de febrero de 2016, que convoca Llamado Extraordinario 2016 a postulación para el desarrollo de proyectos del programa Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por su Capítulo II, de la Atención a Condominios de Viviendas Sociales, para las regiones que indica, y fija las condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución para cada región.
- c) La Resolución Exenta N° 7, (SEREMI V. y U.), de fecha 5 de enero de 2017, que dispone asignación de recursos para la Región de Valparaíso y aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondiente al mes de **diciembre** del Llamado Extraordinario 2016, destinados al financiamiento de subsidios para el desarrollo de proyectos habitacionales del programa de Protección del Patrimonio Familiar, Modalidad regulada por Capítulo II de Atención a Condominios de viviendas Sociales, entre los cuales se encuentra el proyecto "**Gran Decano Copropiedad N°3**", de la comuna de Valparaíso, código 133532.
- d) La Resolución Exenta N° 18, (SEREMI V. y U.), de fecha 10 de enero de 2017, que rectifica y complementa Resolución N° 7, de fecha 5 de enero del año 2017, que dispone asignación de recursos para la Región de Valparaíso y aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondiente al mes de diciembre del Llamado Extraordinario 2016, entre los cuales se confirma el proyecto "Gran Decano Copropiedad N° 3", de la comuna de Valparaíso, código 133532.
- e) El Oficio N° de Partes 21, de fecha 27 de enero de 2017, de la Entidad Patrocinante Montaña Uribe Arquitectos Ltda., por el cual solicita cursar reemplazo por renuncia, en proyecto "**Gran Decano Copropiedad N° 3**" de la comuna de Valparaíso, para lo cual incluye antecedente de la familia reemplazante.
- f) Que el socio renunciante integrante del proyecto citado en el visto anterior corresponde a la siguiente persona:

N°	Renunciante	Antecedentes
1	<b>Guillermo Enrique Gorvin Salamanca</b> Monto Subsidio solicitado Título I Causal eliminación Documento de respaldo	7.377.254-0 13 U.F. Renuncia voluntaria Carta renuncia del 16-01-2017



- g) Las disposiciones de la Resolución N° 1600/08, del Sr. Contralor General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- h) Las facultades que me confiere el Decreto TRA 272/22/2016, (V. y U.), con Toma de Razón de fecha 14 de septiembre de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

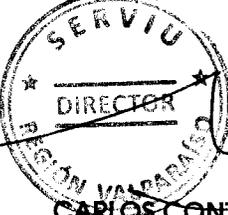
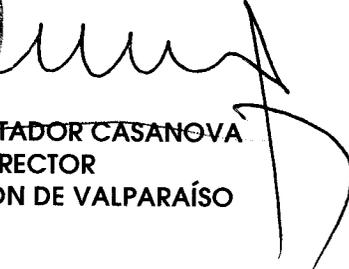
**RESOLUCIÓN:**

- 1° Reemplácese al postulante seleccionado señalado en el Visto f) de la presente Resolución.
- 2° Apruébese e incorpórese en el Registro de Beneficiarios al siguiente reemplazante, el cual cumple con todos los requisitos para acceder a este beneficio, debidamente revisados por la Unidad de origen:

N°	Reemplazante	Antecedentes
1	<b>Manuel Enrique Barrera López</b> Monto de Subsidio solicitado Título I	13.651.630-2 13 U.F.

- 3° Déjese constancia que por normativa no corresponde emitir Certificado de Subsidio Habitacional en este proyecto.
- 4° Déjese expresa constancia que el número total de postulantes integrantes del Proyecto Habitacional asciende a 34 socios, razón por lo cual el reemplazo precedentemente establecido corresponde al 2,9%, y no existen reemplazos anteriores.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**CARLOS CONTADOR CASANOVA**  
**DIRECTOR**  
**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

INCL: Expediente

**Distribución:**

- Dirección Regional
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Oficina Provincial de Valparaíso
- Unidad de Postulaciones
- E.P. Montaña Uribe Arquitectos Ltda.
- Oficina de Partes.

N° de Partes: **21/2017**